

COMISION DELEGADA ORDENADORA DE GASTOS E INVERSIONES

sigue As.: **DIEBOLD S.A. - CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y TRABAJOS DE REPARACIÓN EN AUTÓMATAS BANCARIOS DEL BROU MARCA DIEBOLD**
Expediente N° 2026/51/00415

//..tevideo, 13 de febrero de 2026.

Visto: las actuaciones cumplidas y de acuerdo con las funciones delegadas a esta Comisión por resolución de Directorio de 07.02.2019, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Procédase de acuerdo con los términos del proyecto de resolución detallado en informe N° 10 del presente expediente.

Dr. Roberto Borrelli Marchi
Secretario General

Cra. Mariela Espino Lucía
Gerente General

Dra. Yaney Osorio
Gerente Ejecutivo
Área Infraestructura

Suscriben como Asesores de la Comisión

Cra. Lorena Sánchez Puchalvert
Gerente de Gestión Presupuestal
Área Contabilidad

Cr. Fernando Decaux
Gerente Ejecutivo
Oficina de Auditoría Interna

**COMISIÓN DELEGADA ORDENADORA
DE GASTOS E INVERSIONES**

Secretaría

Montevideo, 13 de febrero de 2026.

SE TOMA NOTA Y SE INCORPORA AL ACTA N° 1015.

Mag. Jorge Damseaux
Gerente
Oficina de Gerencia General



Origen: BROU

Referencia: 10

Expediente: EE2026/51/00415

.../tevideo, 23 de enero de 2026.

Elévese a la Gerencia Ejecutiva.

Visto:

Que el Área Banca Digital – Gestión de Automatas y Corresponsalía solicita la contratación del suministro de repuestos y trabajos de reparación para automatas bancarios marca DIEBOLD del BROU (actuación # 3).

Considerando:

1. Que en la actuación # 4 figura informe del Departamento de Gestión de Automatas y Corresponsalías fundamentando la necesidad de la contratación solicitada y entendiendo que la misma se ajusta a lo preceptuado en el Art. 33, Literal D, Numeral 3 del TOCAF.

2. Que el Departamento de Contrataciones y Pagos informa que no le merece objeciones la tramitación de la contratación solicitada al amparo de la mencionada excepción (actuación # 6).

3. Que en la actuación # 1 de los presentes obrados figura la cotización de la empresa DIEBOLD URUGUAY S.A.

4. Que, teniendo en cuenta dicha cotización y las cantidades de cada elemento que se estima se necesitarán en el correr del año, el Departamento de Gestión de Automatas y Corresponsalías ha estimado el gasto total para el presente ejercicio (actuación # 2).

5. Que la Gerencia Ejecutiva del Área Banca Digital manifiesta su acuerdo a la contratación propuesta (actuación # 3).

6. Que la empresa DIEBOLD URUGUAY S.A. figura en estado activo en el RUPE, no presentando en el campo "Sanciones", "Otros Hechos Relevantes", ni "Deudores Alimentarios Morosos" anotaciones negativas vigentes (figura una advertencia con más de un año de antigüedad, por lo que no corresponde su consideración según el Decreto N° 202/024 – Art. 20; actuación # 9).

7. Que se dispone de la afectación correspondiente del Área Presupuesto (actuación # 8).

En virtud de lo expuesto se propone adoptar la siguiente



Origen: BROU

Referencia: 10

Expediente: EE2026/51/00415

RESOLUCIÓN:

1. Se autoriza, como régimen de excepción a la Política de Compras, y al amparo de lo preceptuado en el Numeral 3, del Literal D del Artículo 33 del TOCAF, a tramitar la compra directa para suministro de repuestos y trabajos de reparación para autómatas bancarios marca DIEBOLD del BROU.

2. En adjudicación de la Compra Directa 2026/51/00415, contrátase a la firma DIEBOLD URUGUAY S.A. para el suministro de repuestos y trabajos de reparación de acuerdo al siguiente detalle:

	Precio Unitario (U\$, sin IVA):	Cantidad máxima:	Total (U\$, IVA incluido):
Sistema de entintado Pasivo solo para Dispensador	551.-	25	16.805,50
REPARACIÓN GAVETA OPTEVA	82.-	350	35.014.-
REPARACIÓN GAVETA INTREPID	82.-		
REPARACIÓN GAVETA RECHAZO	82.-	10	1.000,40
REPARACIÓN GAVETA RECICLADOR	231.-	10	2.818,20
REPARACIÓN GAVETA DEPÓSITO INTELIGENTE	168.-	20	4.099,20
			59.737,30

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A DIEBOLD URUGUAY S.A.: hasta U\$S 59.737,30
(Dólares estadounidenses cincuenta y nueve mil setecientos treinta y siete con
30/100) IVA incluido.**

3. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.